



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 355.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh de fecha 11 de mayo de 2021, por el que se aprueba definitivamente la modificación del artículo 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.). **Pág. 1040**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 356.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra a D^a. Ana Mur Piñero como Licenciada en Educación Física del Instituto Ceutí de Deportes, personal laboral. **Pág. 1041**

- 357.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Medina como Monitor Deportivo del Instituto Ceutí de Deportes, personal laboral. **Pág. 1042**

- 358.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado de Medicina de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 1043**

- 359.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Matarife de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 1044**

- 361.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Auxiliar Administrativo del Instituto Ceutí de Deportes, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre. **Pág. 1045**

- 362.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. nº 6095 de 14 de mayo, anuncio nº 343, relativo a la corrección de errores del anuncio nº 326 BOCCE 6093 de 7/5/2021, sobre Decreto por el que se aprueba las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 1047**

- 363.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 1048**

BOCCE

Año XCVI

Martes

18 de Mayo de 2021

Nº6.096

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

360.- Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se requiere documentación a los titulares de licencias de Auto-Taxi.

Pág.1050

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****355.-**ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, número 4727, de fecha 11/05/2021, por el que se determina que el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, referente a la modificación del artículo 21 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, deviene definitivo, habida cuenta de la ausencia de reclamaciones.

La Gerencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta requiere el impulso del procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su artículo 21.

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020 ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su artículo 21, referente a la devolución por exportación definitiva al resto del territorio nacional o al extranjero de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones y aeronaves.

Publicado el anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta N° 75, de 1 de octubre de 2020 y en los diarios “El Faro de Ceuta” y “El Pueblo de Ceuta”, ambos en fecha de 2 de octubre de 2020, y acreditada la exposición en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta, desde el día 7 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2020, según escrito firmado por la Secretaría General de la Ciudad de Ceuta, no consta la presentación de reclamaciones.

El artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales establece que “En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.

En uso de las atribuciones que me confiere los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y de 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Determinar que el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, referente a la modificación del artículo 21 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, deviene definitivo, habida cuenta de la ausencia de reclamaciones.

El texto definitivamente aprobado es el siguiente:

Artículo 21. Devolución por exportación definitiva al resto del territorio nacional o al extranjero de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones y aeronaves.

Los empresarios acogidos a este régimen que exporten definitivamente al resto del territorio nacional o al extranjero vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves tendrán derecho a la devolución del tributo que hayan soportado con ocasión de la importación, en los términos previstos en el Título Décimo de esta Ordenanza Fiscal.

SEGUNDO.- Establecer que el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, indicado en el punto arriba indicado, entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTO.- Contra esta resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, según autorizan el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9 de marzo de 2004) y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente, en el día de la fecha por:
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/05/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL**356.-****ANUNCIO**

DECRETO: de la Consejera de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de Licenciado en Educación Física del Instituto Ceutí de Deportes, como personal laboral en la plaza de Licenciado en Educación Física del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla del Organismo Autónomo, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de veinte de noviembre de dos mil diecisiete).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Presidenta del Organismo Autónomo (ICD), se efectuara el nombramiento del aspirante aprobado como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, mediante resolución que se publicara en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuara en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, donde se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Licenciado en Educación Física, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
45****2H	MUR	PIÑERO	ANA

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 11/05/2021

357.-

ANUNCIO

DECRETO: de la Consejera de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de Monitor/a Deportivo del Instituto Ceutí de Deportes, como personal laboral en la plaza de Monitor/a Deportivo del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de MONITOR/A DEPORTIVO DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla del Organismo Autónomo, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de veinte de noviembre de dos mil diecisiete).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por la Presidenta del Organismo Autónomo (ICD), se efectuara el nombramiento del aspirante aprobado como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, mediante resolución que se publicara en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuara en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, donde se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como personal laboral del Instituto Ceutí de Deportes, de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Monitor Deportivo, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
45****5H	FERNÁNDEZ	MEDINA	FRANCISCO JAVIER

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 11/05/2021

358.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 28 de abril de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 08 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*83	GUERRERO	RODRÍGUEZ	MARÍA ÁFRICA

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 07/05/2021

359.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 26 de abril de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de 20 de mayo de 2019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 81, de 05 de abril de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cuatro solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de ayudante de matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*509***5*	De Hoyos	Sánchez	Juan Luis
4*08*0***	Mohamed	Mohamed	Yamal
*5***741*	Mohamed	Mohamed	Ismael
4*1***5*T	Rodríguez	Mesa	Jesús

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 07/05/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 10/05/2021

361.-

ANUNCIO

DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria par la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día doce de abril de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 105, de fecha 28 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 10, de fecha 12 de enero de 2021, rectificado en B.O.E., número 29, de fecha 3 de febrero de 2021, para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Organismo Autónomo del Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019 (BOCCE extraordinario núm. 36, de 27 de junio de 2019) y en el ejercicio de las funciones que le atribuyen los Estatutos del I.C.D., **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
MARTÍNEZ	RÍOS	JOSÉ MANUEL	451****6Z
BELLIDO	PEREZ	MARÍA	451****7H
MATRES	RODRÍGUEZ	CLAUDIA	451****8V
MARTIN	BERNAL	RAFAEL	451****1M
CARREIRA	HERNÁNDEZ	SARA	451****4S
RAMÍREZ	MUÑOZ	ALBERTO	450****8G
SERRANO	RODRÍGUEZ	CARLOS	757****0V
LEÓN	CAÑERO	SERGIO	450****0V
CARDOSO	ESPINOSA	MATÍAS	451****8H
OCAÑA	MÁRQUEZ	MARÍA DE FÁTIMA	451****2H
FERNÁNDEZ	LÓPEZ	PEDRO	451****3E
MARTÍN	VÁZQUEZ	JORGE	451****0K
MARTÍN	VÁZQUEZ	ISABEL MARÍA	450****3B
CASAS	ESCARCENA	MANUEL	450****1Q
HAMADI	ABDESELAM	SAMIRA	450****8Z



APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
VILA	MELIA	MARC	432****0A
MARTÍN	VÁZQUEZ	LUCÍA	451****5W
MOHAMED	MOHAMED	RACHIDA	451****8A
CAZORLA	GERRU	LAURA MAGDALENA	450****0W
SILVA	RODRIGUEZ	MARIO	450****5X
LERÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	451****3Y
SÁNCHEZ	NAVARRO	PEDRO MIGUEL	751****3V
MORENO	ZURRÓN	JORGE	451****9W
ROMÁN	DELGADO	MARÍA GEMA	441****1B
TRUJILLO	LÓPEZ	BÁRBARA	451****7Z
ABDESELAM	AHMED	NISRI	451****1A
PLANELLES	ALEMANY	FÁTIMA	328****8D
MOHAMED	ABDESELAM	SUAD	450****7Y
GARCÍA	CARRASCO	MARIA DE LOS ANGELES	450****2P
PIZÓNES	SÁNCHEZ	MARÍA TERESA	451****7W

EXCLUIDOS

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	Causa de exclusión
RIVAS	GAONA	SERGIO	451****5L	3
RUIZ	URBANEJA	PATRICIA	451****1C	3
GALVEZ	MUÑOZ	ROSA	202****9X	3
RAMOS	RODRÍGUEZ	MARÍA NIEVES	450****2P	3
AHMED	CHAIRI	SOHIR	451****1Y	3
MOHAMED	EL BAAMRANI	HUTMAN	451****3L	3
CUESTA	JIMÉNEZ	FCO. JAVIER	506****8Z	2 Y 3
GARCÍA	GONZALEZ	BEATRIZ	451****9N	3
AHMED	AMAR	RAFIHA	450****4T	3
Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión				
1.-	Solicitud de admisión incompleta			
2.-	No acompaña fotocopia del DNI.			
3.-	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen o documentación que acredite estar exento del pago de los mismos.			

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez
Suplente: D. Diego Alberto López García

Secretario:

Titular: D. Isabel María Tizón García
Suplente: D. Francisco Javier Escobar Rivas

Vocales:

Titulares: D. Francisco Javier Rodríguez Wancenlen, D. Francisco Javier Chamorro Moreno, D. Rogelio Sola García, D. Juan Francisco Vega Romero, D. José Manuel Ortega Serrán, D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D. Manuel Piñero Montes, D. Armando Ruiz García, D. Jorge Luis Rodríguez Zamora, D. Luis Miguel López García, D. Juan José Hernández Ortigosa, D. Eduardo Vallejo Delicado.

TERCERO.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 18 de mayo, a las 09:00 horas, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina, sito en calle Juan Díaz Fernández s/n.

CUARTO.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta.

QUINTO.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 11/05/2021

362.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE n.º 6095 de 14 de mayo de 2021:

DONDE DICE:

AUTORIDADES Y PERSONAL

343.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. n.º 6093 de 7 de mayo de 2021, relativo al anuncio n.º 326 sobre Decreto por el que se aprueba la lista provisional de 1 plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

DEBE DECIR:

AUTORIDADES Y PERSONAL

343.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. n.º 6093 de 7 de mayo de 2021, relativo al anuncio n.º 326 sobre Decreto por el que se aprueba las Bases de la convocatoria para la provisión de de 1 plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 14 de mayo de 2021. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

363.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 4820, de fecha 13/05/2021, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el contexto del procedimiento para la provisión de 6 plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), por el sistema de concurso oposición por promoción interna.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el contexto del procedimiento para la provisión de 6 plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), por el sistema de concurso oposición por promoción interna.

ENTIDAD: OASTCE.

C.I.F: Q-5100011-E

EXPTE. NÚM.: 20.491/2021

FECHA INICIO: 26/03/2021

En la Mesa Sectorial de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente al ámbito orgánico de Servicios Tributarios de Ceuta y celebrada el 10/03/2021, se ha informado a las organizaciones sindicales de la Bases de la convocatoria para cubrir seis plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Organismo Autónomo de los años 2019 (3 plazas) y 2020 (3 plazas), vacantes en la plantilla de funcionarios del mismo.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.084, de 06/04/2021, publica el Decreto número 3.255, de 29/03/2021, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueban las bases y la convocatoria de este procedimiento selectivo.

El Boletín Oficial del Estado número 88, de 13-04-2021, publica la convocatoria, estableciéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes de aquellos aspirantes que se postulen, es decir, el cómputo de presentación de solicitudes se inició el pasado 14/04/2021 y finalizó el 03/05/2021.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento, que por rúbrica lleva “Admisión de los aspirantes”, establece, en su punto 1:

“5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. “...

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la **LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos** en los términos siguientes:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***
ARTESERO	BAUTISTA	DESIRE	***0045**
BLANCO	BATISTA	EVA MARIA	***8683**
DE REYES	SORROCHE	MARIA DEL MAR	***7784**
IVARS	PEREA	JOSE ANTONIO	***7598**
LARA	PARRADO	MARIA DEL VALLE	***8184**
LOPEZ	ARANDA	JOSE MANUEL	***8790**
LOPEZ	CANTO	JESUS MARIA	***8265**
MOYA	GARCIA	RAUL	***7427**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para presentar reclamaciones y realizar la subsanaciones que procedan.

CUARTO: Indicar que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 13/05/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**360.- ANUNCIO****DECRETO del Consejero de Medio Ambiente Y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se requiere documentación de los titulares de licencias de Auto-Taxi.**

Considerando que tras la asunción por esta Consejería del ejercicio de competencias en materia de transporte público urbano (Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020, publicado en el B.O.C.CE n.º 6.034, de 13 de octubre de 2020) y posterior revisión de la documentación obrante en los expedientes de las licencias otorgadas por la Ciudad, se ha advertido que es conveniente proceder a la actualización de los datos recogidos en el registro-fichero de dichas licencias en orden a una adecuada resolución de las distintas peticiones que sobre ellas se han recibido en la Consejería.

Considerando lo dispuesto en la vigente Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), en lo que se refiere a los datos que deben anotarse en el citado registro-fichero (artículo 14), a la concertación por los titulares de licencia de la correspondiente póliza de seguros, que cubra los riesgos derivados por la legislación en vigor (artículo 30), al carnet de servicio público y al permiso de conducir necesario para conducir vehículos de Auto-Taxis (artículo 31.1 y 2.a) y a la obtención de la autorización de la Ciudad para que los Auto-Taxis puedan llevar tanto en el interior como en el exterior del vehículo anuncios publicitarios (normativa adjunta a la Ordenanza y artículo 26 de la misma).

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la reiterada Ordenanza y en los Decretos de la Presidencia de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE. Extraordinario nº 19, de 03-03-2020) y de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE. nº 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

1) Requerir a los titulares de licencias de Auto-Taxi de la Ciudad para que remitan a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos la documentación que sigue:

- a) Datos precisos de la identificación del vehículo afecto a la licencia (marca, modelo, matrícula y número de bastidor).
- b) Datos personales del titular, su domicilio, D.N.I. (se aportará una copia) o C.I.F., teléfono y/o móvil de contacto y dirección de correo electrónico..
- c) Datos personales del/de los conductor/es asalariado/s, su domicilio, D.N.I.(se aportará una copia), dirección de correo electrónico, documento de afiliación a la Seguridad Social, copia del último contrato de trabajo y especificación de su horario de trabajo.
- d) Sanciones impuestas al titular y/o a su/s conductor/es asalariado/s.
- e) Copia de la póliza de seguro concertada para la cobertura de riesgos determinados por la legislación vigente.
- f) Copia del vigente permiso de conducir automóviles del titular de la licencia y de su/s conductor/es asalariado/s.
- g) Copia del carnet de servicio público en vigor del titular de la licencia y de su/s conductor/es asalariado/s necesario para conducir el vehículo de Auto-Taxi.
- h) Copia de autorización otorgada por la Ciudad para que el Auto-Taxi pueda llevar anuncios publicitarios.
- i) Una fotografía tamaño carnet del titular y/o de su/s conductor/es asalariado/s.

2) Se comunica a los titulares de licencias de Auto-Taxis que el plazo para la presentación de dicha documentación es de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, y que la presentación deberá realizarse en la sede electrónica de la Ciudad, en los Registros de la Ciudad de Ceuta (Ceuta Center, Morro, El Príncipe), previa petición de cita previa, a través del Portal de Citas Previas de la Ciudad de Ceuta (<http://citas.ceuta.es>), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 12/05/2021

— o —